

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

ADO	05001 31 03-018-2021-00232-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Scotiabank Colpatría
DEMANDADO	Juan Santiago Raigoza Uribe
ASUNTO	Auto decreta medidas

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud del demandante, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 466 y 593-1 del CGP, el Juzgado

RESUELVE

- 1.-DECRETAR el embargo y posterior secuestro del derecho que le corresponde al señor JUAN SANTIAGO RAIGOZA URIBE C.C. 98.551.560, sobre el bien Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 001-663947 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Medellín** Zona Sur. Ofíciase en tal sentido.
- 2.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del derecho que le corresponde al señor JUAN SANTIAGO RAIGOZA URIBE C.C. 98.551.560, sobre el Bien Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 014-8529de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Jerico**. Ofíciase en tal sentido
- 3.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del derecho que le corresponde al señor JUAN SANTIAGO RAIGOZA URIBE C.C. 98.551.560, sobre el Bien Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 014-627de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Jerico**. Ofíciase en tal sentido
- 4.- OFICIAR a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.S “COOMEVA E.P.S. S.A.”, para que informen al Despacho el nombre del actual empleador, teléfono y dirección a la que se encuentra vinculado el demandado JUAN SANTIAGO RAIGOZA URIBE C.C. 98.551.560. Ofíciase en tal sentido

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 112 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 02 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Civil 018

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7674eedf157c31628ca729581daec9d9fd330e6a5f349620a323a5f6d9e7b00d

Documento generado en 30/07/2021 03:10:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>